

PUERTO VARAS, 14 JUN. 2019

**VISTOS:**

- a) La Solicitud de la Agrupación de Puerto Varas "Ángeles Sin Voz", por la cual solicita transporte para realizar una actividad recreativa, al Volcán Osorno, el día Sábado 15 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes de la Agrupación de Puerto Varas "Ángeles Sin Voz" para realizar una actividad recreativa, al Volcán Osorno, el día Sábado 15 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

**DECRETO EXENTO N° 2932/**

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes de la Agrupación de Puerto Varas "Ángeles Sin Voz" para realizar una actividad recreativa al Volcán Osorno, el día Sábado 15 de Junio del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 15 de Junio: Salida desde Parroquia Fátima, a las 09:00 hrs con destino hacia el Volcán Osorno.

Sábado 15 de Junio: Regreso desde el Volcán Osorno a las 15:00 hrs hacia Puerto Varas, (Según carta adjunta)



**2° DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos Oyarzo Mansilla Rut: 10.817.808-K, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BPLK-54, de acuerdo al itinerario.

**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
**LORETO VILCHES MORALES**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
**DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA**  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/LVM/ JWS/ LVM /ICR/JAC/ caa  


